

AVISO de PRIORIDAD de ORDEN de VOTACIÓN PARA VOTANTES CON CIERTAS DISCAPACIDADES

De conformidad con la Sección 63.0015, Código Electoral de Texas:

Un oficial de elecciones puede dar **prioridad de orden de votación a individuos con un problema de movilidad** que dificulta sustancialmente la capacidad de la persona para moverse.

- Una persona que asiste a un individuo con un problema de movilidad también puede, a petición del individuo, ser dado prioridad en el orden de votación.
- Discapacidades y condiciones que pueden calificarle para prioridad de orden de votación incluyen parálisis, enfermedad pulmonar, el uso de oxígeno portátil, deficiencia cardíaca, limitación severa en la habilidad para caminar debido a condiciones artríticas, neurológicas u ortopédicas, confinamiento de silla de ruedas, artritis, trastorno de pie, la incapacidad para caminar 200 pies sin parar para descansar, o el uso de una abrazadera, bastón, muleta u otro dispositivo de ayuda.
- Votantes que desean recibir prioridad de orden de votación, y ser aceptados para votar antes que otros en la fila para votar en el lugar de votación, pueden indicar esto a cualquier funcionario de elecciones que prestan servicios en el lugar de votación. El juez presidente de elecciones determinará si el votante y el asistente del votante, si es aplicable, serán adelantado al frente de la línea.